

ORDENANZA N° 1382.-

Expte. A/27/949.-

La Plata, mayo 11 de 1949.-

Señor Intendente Municipal

Ing. Vital M. Bertoldi

S/D.-

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de comunicarle que este H. Cuerpo en su sesión celebrada con fecha de ayer, ha sancionado sobre tablas y con el voto nominal de acuerdo con lo que dispone el artículo 106 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, la siguiente:

O R D E N A N Z A N° 1382.-

ARTICULO. 1º.- Concédase por una sola vez a la Biblioteca Coronel
----- Domingo A. Mercante de la localidad de Ensenada, la suma de UN MIL PESOS MONEDA NACIONAL, como contribución de la Municipalidad, para la compra de libros y muebles.-

ARTICULO. 2º.- La mencionada Institución deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los fondos que por la /
----- presente se le acuerdan.-

ARTICULO. 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente
----- ordenanza, se tomará del Capítulo IIIº., Inciso Único., Item 5º. "Subvenciones y Beneficencia".-

ARTICULO. 4º.- Comuníquese y archívese.-

FIRMADO: JUAN P. BRUN .- FRANCISCO P. SANTA MARINA.-

La Plata, 18 de mayo de 1949.-

Cumplase, comuníquese, dése al R.M., y archívese.-

FIRMADO: VITAL M. BERTOLDI - Intendente- LUIS P. PEREZ DUPRAT - Secretario de Hacienda.- ALFONSO A. LEWYLLE - Secretario de Obras Públicas.-

Es Copia.-

C.C.